

NOVEDADES SÉNECA CURSO 2023/24
Escuelas infantiles y centros de educación infantil

SOLICITUDES RESERVA:

Opción de incorporar el libro de familia en el apartado “Unidad familiar”.

Se ha incorporado en la pantalla de grabación de solicitudes, en el apartado de la Unidad familiar la opción de subir el documento del “libro de familia”, será de forma **voluntaria**.

Sólo sería necesario aportarlo en aquellos casos que su unidad familiar haya sufrido algún cambio con respecto al año anterior.

Incorporar el certificado de empadronamiento colectivo en el apartado “Unidad familiar”.

Se ha incorporado en la pantalla de grabación de solicitudes, en el apartado de la Unidad familiar la opción de subir el documento de empadronamiento colectivo. Es un requisito obligatorio el de subirlo, pero dependiendo de cuando se entregue el documento por la familia, puede ser en este apartado (mientras esté abierto el plazo de grabación de solicitudes) o en el menú contextual “Documentación empadronamiento colectivo” (fuera de la solicitud) una vez ya cerrado el plazo de grabación de solicitudes.

Si se subiera dentro de la solicitud (apartado de la unidad familiar) automáticamente aparecerá en el menú contextual “Documentación empadronamiento colectivo”, por lo que ya no es necesario subirlo aquí como otros años.

Es decir, si se subiera dentro de la solicitud (apartado de la unidad familiar), automáticamente aparecerá en el Menú contextual "Documentación empadronamiento colectivo" y viceversa. Por tanto sólo hay que subirlo una vez.

Solicitudes teletramitadas sin consolidar.

Se ha incorporado en el tablón de anuncios de bienvenida de los centros, un mensaje que muestre las solicitudes teletramitadas sin consolidar (tanto de reserva, como admisión como ayuda) y al pulsar sobre ellas, nos muestre el listado de las mismas para poder ir consolidarlas.

SOLICITUDES ADMISIÓN:

Incorporar el libro de familia en el apartado “Unidad familiar”.

Se ha incorporado en la pantalla de grabación de solicitudes, en el apartado de la Unidad familiar la **obligatoriedad** de subir el documento del “libro de familia”.

Incorporar el certificado de empadronamiento colectivo en el apartado “Unidad familiar”.

Se ha incorporado en la pantalla de grabación de solicitudes, en el apartado de la Unidad familiar la opción de subir el documento de empadronamiento colectivo. Es un requisito obligatorio el de aportarlo, pero dependiendo de cuando se entregue el documento por la familia, puede ser en este apartado (mientras esté abierto el plazo de grabación de solicitudes) o en el menú contextual “Documentación empadronamiento colectivo” (fuera de la solicitud) una vez ya cerrado el plazo de grabación de solicitudes.

Si se subiera dentro de la solicitud (apartado de la unidad familiar) automáticamente aparecerá en el menú contextual “Documentación empadronamiento colectivo”, por lo que ya no es necesario subirlo aquí como otros años.

Es decir, si se subiera dentro de la solicitud (apartado de la unidad familiar), automáticamente aparecerá en el Menú contextual "Documentación empadronamiento colectivo" y viceversa. Por tanto, sólo hay que subirlo una vez.

Incorporar una nueva opción de menú "Repositorio de la documentación".

Se ha incorporado en el menú principal un "Repositorio de la documentación" que contiene toda la documentación que el centro ha incorporado a cada solicitud tanto de admisión, como de reserva. Así, se puede comprobar de una forma más directa qué documentos tiene esa solicitud subida para su revisión.

Aquí no hay que subir nada, sólo irá apareciendo aquella documentación que se haya ido incorporando a las solicitudes. Es importante comprobar que están todas y son las correctas.

Acreditación del desarrollo de la actividad laboral por cuenta propia (autónomos).

Desde el procedimiento ordinario de admisión del curso 2022/23 los trabajadores por cuenta propia (autónomos) pueden autorizar que la Consejería verifique los datos correspondientes a su actividad laboral.

Por tanto, sólo será necesario aportar la documentación acreditativa cuando por alguna circunstancia no se pueda obtener la información por vía telemática.

PANTALLA DE PERSONAL:

Propuesta de dirección sin consolidar por el centro.

Cuando un centro cumplimenta una Propuesta de dirección, pero no la consolida (y por tanto no puede gestionarse la petición por parte del Servicio de Inspección), en el campo "Estado de la propuesta" aparecerá en rojo la siguiente frase "Propuesta sin consolidar por el centro". El centro debe consolidar esa propuesta y la frase desaparecerá y el Servicio de Inspección podrá continuar con el trámite.